



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XL

JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2024

NÚMERO 116

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES

Página

MINISTERIO DE DEFENSA

Orden DEF/559/2024, de 29 de mayo, por la que se modifica la Orden DEF/708/2020, de 27 de julio, por la que se desarrolla la organización básica del Ejército de Tierra. 16443

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 555/2024, de 11 de junio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Francisco José Rodríguez Lorenzo. 16447
Real Decreto 557/2024, de 11 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Oficiales Generales que se citan. 16448
Real Decreto 558/2024, de 11 de junio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco a las personas que se citan. 16450
Real Decreto 559/2024, de 11 de junio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a las personas que se citan. 16451
Real Decreto 560/2024, de 11 de junio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco a las personas que se citan. 16452

III. — PERSONAL

MINISTERIO DE DEFENSA

ASCENSOS 16453

ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

PERSONAL MILITAR
Recompensas 16464



Página

SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA	
Recompensas	16491
PERSONAL CIVIL	
Recompensas	16494
RESERVISTAS	
Recompensas	16495

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL MILITAR	
Ceses	16498
Destinos	16500
Nombramientos	16503

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO JURÍDICO MILITAR	
• ESCALA DE OFICIALES	
Hojas de servicios	16514
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
• ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Ceses	16515
CUERPOS COMUNES VARIOS	
Evaluaciones y clasificaciones	16516

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE OFICIALES	
Servicio activo	16522
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Servicio activo	16524
Suspensión de funciones	16526
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	16527
Excedencias	16529
Suspensión de funciones	16531
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
• VARIAS ESCALAS	
Suspensión de funciones	16533
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
• GUARDIA REAL	
Retiros	16534
RESERVISTAS	
Situaciones	16535
Bajas	16538
Nombramientos	16539

ARMADA

CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	16543
Destinos	16544



	Página
• ESCALA DE MARINERÍA	
Compromisos	16548
Bajas	16549
• VARIAS ESCALAS	
Ceses	16550
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	16551
Destinos	16552
• ESCALA DE TROPA	
Excedencias	16553
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Cambios de residencia	16554
CUERPO DE INTENDENCIA	
• ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	16555
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ceses	16557
VARIOS CUERPOS	
Adaptaciones orgánicas	16558
Destinos	16562

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	16563
Licencia por asuntos propios	16564
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	16565
Excedencias	16566
Compromisos	16567

GUARDIA CIVIL

OFICIALES GENERALES

Reserva	16568
ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	16569
ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)	
Servicio activo	16570
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	16571
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Reserva	16572
Excedencias	16574
Suspensión de empleo	16578
Consideración de Suboficial	16579
VARIAS ESCALAS	
Retiros	16582
Distintivos de permanencia	16583



IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Profesorado 16584

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Designación de aspirantes 16592

Profesorado 16599

Bajas de alumnos 16605

V. — OTRAS DISPOSICIONES

PUBLICACIONES 16607

NORMALIZACIÓN 16608

VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES 16610

RETRIBUCIONES

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN

- ESCALA DE OFICIALES

Trienios 16611

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



MINISTERIO DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Diseño y Maquetación:

Imprenta del Ministerio de Defensa



I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE DEFENSA

ORGANIZACIÓN

Cód. Informático: 2024013896. (Del BOE núm. 141, de 11-6-2024.) (B. 116-1)

Orden DEF/559/2024, de 29 de mayo, por la que se modifica la Orden DEF/708/2020, de 27 de julio, por la que se desarrolla la organización básica del Ejército de Tierra.

La Orden DEF/708/2020, de 27 de julio, por la que se desarrolla la organización básica del Ejército de Tierra, fue aprobada para adaptar la estructura del Ejército de Tierra (ET) en línea con lo establecido por el Real Decreto 521/2020, de 19 de mayo, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, y siguiendo las directrices emanadas de la Orden Ministerial 26/2020, de 11 de junio, por la que se establecen los principios básicos comunes de la organización de las Fuerzas Armadas.

Actualmente, el ET está en pleno proceso de transformación hacia el Ejército 2035, en el que se presentan una serie de retos, como la transformación digital, el crecimiento tecnológico o la irrupción de tecnologías disruptivas. Todo ello genera nuevas y mayores responsabilidades en el ámbito logístico y, particularmente, en materia de ingeniería. Por lo tanto, es preciso adoptar estructuras flexibles, orientadas a procesos, de forma que permitan dar una respuesta ágil y eficaz a las necesidades planteadas, con un fuerte apoyo de ingeniería.

Por lo anteriormente expuesto, se ha incluido en la presente orden ministerial la modificación de la Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica para convertirla en la Jefatura del Ciberespacio y de los Servicios de Asistencia Técnica del ET, una denominación que engloba de manera más precisa sus cometidos actuales así como su previsible evolución, en línea con el concepto de empleo de las Fuerzas Armadas, que destaca la importancia del ciberespacio como un nuevo ámbito de las operaciones militares. En este sentido, el Real Decreto 521/2020, de 19 de mayo, establece en su preámbulo que la organización de las Fuerzas Armadas debe responder al ritmo acelerado de la evolución de sus formas de actuación. Por tanto, con este cambio el ET se adapta a las nuevas tecnologías, en línea con lo establecido por los conceptos doctrinales y las tendencias a nivel conjunto y de las principales Organizaciones Internacionales de Seguridad y Defensa.

Asimismo, tras la aprobación de la Orden DEF/708/2020, de 27 de julio, se han producido determinados cambios organizativos, competenciales y de denominación de unidades que es preciso incluir en la citada norma, a fin de que dichas denominaciones sean acordes a dichos cambios.

Por otra parte, es necesario realizar un cambio organizativo en el Mando de Apoyo Logístico del ET, transformando su Jefatura de Ingeniería, encuadrada en la Jefatura del citado mando, en Dirección de Ingeniería del Mando de Apoyo Logístico. De este modo, se potenciarán las capacidades de apoyo en el ámbito de la ingeniería para hacer frente a las nuevas necesidades del ET.

Esta norma, de carácter eminentemente organizativo, se adecua a los principios de buena regulación conforme a los cuales deben actuar las Administraciones Públicas en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, como son los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, se pone de manifiesto el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia y que la norma es acorde al principio de proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible para la consecución del objetivo previamente establecido y de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional para generar un marco normativo integrado y estable.



Asimismo, esta orden ministerial cumple con el principio de eficiencia, toda vez que no genera carga administrativa alguna. Respecto al gasto público, cabe señalar que no es precisa la modificación de ninguna partida presupuestaria y, por tanto, que el impacto presupuestario es nulo.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto 521/2020, de 19 de mayo, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden DEF/708/2020, de 27 de julio, por la que se desarrolla la organización básica del Ejército de Tierra.*

La Orden DEF/708/2020, de 27 de julio, por la que se desarrolla la organización básica del Ejército de Tierra, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 1 queda redactado como sigue:

«1. El Cuartel General del Ejército de Tierra está constituido por:

- a) El Estado Mayor del Ejército de Tierra.
- b) El Gabinete del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra.
- c) La Jefatura del Ciberespacio y de los Servicios de Asistencia Técnica.
- d) El Instituto de Historia y Cultura Militar.
- e) La Asesoría Jurídica del Ejército de Tierra.
- f) Las unidades de servicios generales que se determinen.»

Dos. El apartado 4 del artículo 2 queda redactado como sigue:

«4. La Secretaría General del Estado Mayor es el principal órgano de apoyo al Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército y es la responsable de todos aquellos asuntos del Estado Mayor que no sean competencia específica de alguna de sus divisiones. Dentro de la misma se encuadra la Secretaría Permanente del Consejo Superior del Ejército de Tierra, que es la unidad de trabajo de éste.»

Tres. El apartado 5 del artículo 2 queda redactado como sigue:

«5. La División de Planes es la responsable de la organización y planeamiento global del Ejército de Tierra a medio y largo plazo, de actualizar los planes y de la definición inicial, seguimiento y coordinación de los programas de ellos derivados. Le corresponde específicamente la coordinación de la gestión de la información y el conocimiento y del proceso de transformación digital en el Ejército de Tierra en desarrollo de los correspondientes del Ministerio de Defensa.»

Cuatro. El artículo 4 queda redactado como sigue:

«Artículo 4. *La Jefatura del Ciberespacio y de los Servicios de Asistencia Técnica.*

1. La Jefatura del Ciberespacio y de los Servicios de Asistencia Técnica es el órgano responsable de la dirección, coordinación, administración y control, en el ámbito del Ejército de Tierra, en materia de los sistemas de información y telecomunicaciones, de guerra electrónica, de gestión del espectro electromagnético, de ciberdefensa, de estadística, de investigación militar operativa, de sociología, de publicaciones y de cartografía de libre difusión. Depende funcionalmente de los órganos directivos del departamento por razón de la materia.

2. Es el principal asesor del JEME, a través del SEJEME, en el ámbito ciberespacial –incluyendo los sistemas de información y telecomunicaciones (CIS), la guerra electrónica, la gestión del espectro electromagnético y la ciberdefensa– y en técnicas de apoyo a la decisión.



3. Además, es el responsable técnico del proceso de transformación digital en el ámbito del Ejército de Tierra, en coordinación con el EME.

4. La Jefatura del Ciberespacio y de los Servicios de Asistencia Técnica se articula en:

- a) La Subdirección de Servicios de Asistencia Técnica.
- b) La Subdirección de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.
- c) La Subdirección de Ciberdefensa y Actividades Electromagnéticas.
- d) Las unidades que se determinen.

5. La Subdirección de Servicios de Asistencia Técnica es el órgano responsable de la coordinación, control y ejecución de lo relacionado con las materias de estadística, investigación militar operativa, sociología y publicaciones, incluyendo la cartografía de libre difusión.

6. La Subdirección de Sistemas de Información y Telecomunicaciones es el órgano responsable del análisis de los procesos técnicos para el desarrollo de los proyectos CIS del Ejército de Tierra, del desarrollo de las arquitecturas, del control de la configuración, del desarrollo de software en el ámbito de sus competencias, de la automatización técnica de procesos, de la interoperabilidad y la validación técnica de los CIS del Ejército de Tierra, incluidos los sistemas de simulación, y de la integración de los CIS desplegables específicos del Ejército de Tierra en la Infraestructura Integral de Información para la Defensa.

7. La Subdirección de Ciberdefensa y Actividades Electromagnéticas es el órgano de dirección, ejecución y coordinación de todos los procesos funcionales relacionados con la ciberdefensa, la gestión del espectro electromagnético y la guerra electrónica en el ámbito del Ejército de Tierra.»

Cinco. El apartado 2 del artículo 13 queda redactado como sigue:

«2. La División "San Marcial" se articula en:

- a) El Cuartel General de la División San Marcial.
- b) La Brigada "Almogávares" VI de Paracaidistas.
- c) El Mando de Tropas de Montaña "Roncesvalles".
- d) El Mando de Operaciones Especiales "Órdenes Militares".
- e) Las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra.
- f) Las pequeñas unidades que se determinen.»

Seis. El punto 5 del artículo 13 queda redactado como sigue:

«5. El Mando de Tropas de Montaña "Roncesvalles" es un conjunto de unidades puestas bajo un mando único, organizadas, equipadas y adiestradas para proporcionar la capacidad de vida, movimiento y combate en zonas de montaña y de clima frío extremo, a aquellas operaciones que lo exijan.»

Siete. El artículo 20 queda redactado como sigue:

«La Brigada "Canarias" XVI es una gran unidad elemental de empleo, de composición orgánica fija, compuesta por unidades de combate, de apoyo al combate y de apoyo logístico al combate, que actúa como un sistema de combate integral en las operaciones militares terrestres.»

Ocho. El apartado 2 del artículo 31 queda redactado como sigue:

«2. El Mando de Apoyo Logístico se articula en:

- a) La Jefatura del Mando de Apoyo Logístico.
- b) La Dirección de Adquisiciones.



- c) La Dirección de Integración de Funciones Logísticas.
- d) La Dirección de Ingeniería del Mando de Apoyo Logístico.»

Nueve. El apartado 1 del artículo 32 queda redactado como sigue:

«1. La Jefatura es el órgano de asistencia al Jefe del Mando de Apoyo Logístico y, en ella, se integra una Secretaría General y una Jefatura de Asuntos Económicos.»

Diez. Se suprime el apartado 2 del artículo 32.

Once. Se añade el artículo 34 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 34 bis. *La Dirección de Ingeniería del Mando de Apoyo Logístico.*

1. La Dirección de Ingeniería del Mando de Apoyo Logístico es el órgano de carácter técnico-facultativo responsable de la dirección, gestión, administración y control en los procesos relativos a la ingeniería de los sistemas de armas, materiales y equipos cuya responsabilidad es asignada al Mando de Apoyo Logístico, a lo largo de todo su ciclo de vida.

2. Asimismo, le corresponde el apoyo técnico en ingeniería, en particular, la gestión de ingeniería de la calidad, el asesoramiento y supervisión técnica de los apoyos externos en ingeniería, la ingeniería del crecimiento tecnológico y de las actividades de experimentación de materiales, así como la catalogación, documentación, normalización y homologación de sistemas de armas, materiales y equipos responsabilidad del Mando de Apoyo Logístico.

3. La Dirección se articula en:

a) La Subdirección de Ingeniería de Sistemas, como órgano responsable de la gestión, en materia de ingeniería de sistemas, para apoyo al ciclo de vida de los sistemas de armas, materiales y equipos del ET en el ámbito de sus competencias, de los servicios técnicos y del crecimiento tecnológico.

b) La Subdirección de Ingeniería de Armamento y Material, como órgano responsable de la gestión de la ingeniería aplicada a los sistemas de armas, materiales y equipos de responsabilidad del ET en el ámbito del Sistema de Apoyo Logístico del ET en todo lo relativo a obtención, entrada en servicio, modernización y sostenimiento de los materiales dentro de su ámbito de actuación.»

Disposición adicional única. *No incremento del gasto público ni de personal.*

La aplicación de esta orden ministerial, incluida la modificación de las unidades existentes y la creación de aquellas que sean necesarias, se hará sin aumento de coste de funcionamiento del Ejército de Tierra y no supondrá incremento de gasto público ni de personal de la plantilla de dicho ejército.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de mayo de 2024.–La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.



II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Cód. Informático: 2024014058 . (Del BOE núm. 142, de 12-6-2024.) (B. 116-2)

Real Decreto 555/2024, de 11 de junio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Francisco José Rodríguez Lorenzo.

A propuesta de la Ministra de Defensa, según la trasladada por el Ministro del Interior, atendidas las motivaciones técnicas contenidas en el informe remitido por el Director General de la Guardia Civil, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 junio de 2024,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Francisco José Rodríguez Lorenzo.

Dado en Madrid, el 11 de junio de 2024.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ



II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Cód. Informático: 2024014060. (Del BOE núm. 142, de 12-6-2024.) (B. 116-3)

Real Decreto 557/2024, de 11 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Oficiales Generales que se citan.

En consideración a lo solicitado por el personal que a continuación se relaciona y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden a los Oficiales Generales a continuación relacionados, con la antigüedad que para cada uno se señala.

Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, don Juan María Ibáñez Martín. Antigüedad: 14 de marzo de 2023.

Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, don Manuel Alvargonzález Méndez. Antigüedad: 16 de mayo de 2023.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, don Guillermo Pablo García del Barrio Díez. Antigüedad: 23 de mayo de 2023.

General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil, don Alfonso Alberto López Malo. Antigüedad: 13 de junio de 2023.

General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil, don José Santiago Martín Gómez. Antigüedad: 29 de agosto de 2023.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, don César de Cea Quijano. Antigüedad: 2 de septiembre de 2023.

General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil, don Luis Ortega Carmona. Antigüedad: 19 de septiembre de 2023.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, don José Agustín Carreras Postigo. Antigüedad: 10 de octubre de 2023.

Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, don Vicente Rubio Bolívar. Antigüedad: 30 de octubre de 2023.

Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, don Santiago Vila Barrón. Antigüedad: 28 de noviembre de 2023.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio, don Federico Juste de Santa Ana. Antigüedad: 28 de noviembre de 2023.

Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, don Ramón Pablo Fernández Borra. Antigüedad: 12 de diciembre de 2023.

General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, don Alfonso Barrada Ferreiros. Antigüedad: 22 de diciembre de 2023.

General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, don Alberto Granados Peñacoba. Antigüedad: 27 de diciembre de 2023.

General de Brigada Interventor del Cuerpo Militar de Intervención, doña María Luisa Manzanera Cantón. Antigüedad: 27 de diciembre de 2023.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, don José de Meer Madrid. Antigüedad: 6 de febrero de 2024.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, don Fernando Ruiz Gómez. Antigüedad: 6 de febrero de 2024.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio, don Enrique Cuenca-Romero Jiménez. Antigüedad: 6 de febrero de 2024.

General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil, don Manuel Navarrete Paniagua. Antigüedad: 8 de febrero de 2024.



General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio, don Eliseo Pérez Gómez. Antigüedad: 27 de febrero de 2024.

General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, doña María Eugenia Ruiz Hernández. Antigüedad: 27 de febrero de 2024.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio, don Juan Antonio Ballesta Miñarro. Antigüedad: 5 de marzo de 2024.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, don Prudencio Horche Moreno. Antigüedad: 16 de abril de 2024.

General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra, don José Luis Vázquez Alfayate. Antigüedad: 16 de abril de 2024.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, don Ignacio José Boudet Marín. Antigüedad: 30 de abril de 2024.

Dado en Madrid, el 11 de junio de 2024.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ



II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Cód. Informático: 2024014061. (Del BOE núm. 142, de 12-6-2024.) (B. 116-4)

Real Decreto 558/2024, de 11 de junio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco a las personas que se citan.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en las personas que a continuación se relacionan, a propuesta de la Ministra de Defensa, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 2024,

Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, a las siguientes personas:

Teniente General del Cuerpo de la Guardia Civil, don Eduardo Isidro Martínez Viqueira.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, don Alfonso Pardo de Santayana Galbis.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, don Francisco Javier Lucas de Soto.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, don José Manuel Roy Calvo.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, don Jaime Vidal Mena Redondo.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, don Pablo Gómez Lera.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, don Guillermo Pablo García del Barrio Díez.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, don Pablo Muñoz Bermudo.

General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra, don Alfonso Azores García.

General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra, don Germán Martín Casares.

General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, don José Vicente Haro Martínez.

Don José Antonio Togores Guisasola.

Don Luis Manuel Cuesta Cívís.

Don Miguel Galante Serrano.

Don Miguel Ángel Castro Otero.

Dado en Madrid, el 11 de junio de 2024.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ



II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Cód. Informático: 2024014064. (Del BOE núm. 142, de 12-6-2024.) (B. 116-5)

Real Decreto 559/2024, de 11 de junio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a las personas que se citan.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en las personas que a continuación se relacionan, a propuesta de la Ministra de Defensa, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 2024,

Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco, a las siguientes personas:

General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra, don José Manuel Zuleta Alejandro.

Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, don Juan María Ibáñez Martín.

Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, don Manuel Alvargonzález Méndez.

General del Ejército de Tierra de la República Portuguesa, Sr. José Nunes da Fonseca.

Doña María Belén Gualda González.

Don José Ignacio López Sánchez.

Don Carlos Cremades Carceller.

Dado en Madrid, el 11 de junio de 2024.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ



II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Cód. Informático: 2024014066. (Del BOE núm. 142, de 12-6-2024.) (B. 116-6)

Real Decreto 560/2024, de 11 de junio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco a las personas que se citan.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en las personas que a continuación se relacionan, a propuesta de la Ministra de Defensa, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 2024,

Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco, a las siguientes personas:

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio don Fernando Martín Pascual.

General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire y del Espacio don Hiscio Manuel Belluga Capilla.

General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire y del Espacio don Ángel Damián Escuderos Gómez-Limón.

General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad don Juan de Dios Sáez Garrido.

Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad don Josep Borrell Fontelles.

Don Rafael Martín Peña.

Don Enrique Maurer Somolinos.

Dado en Madrid, el 11 de junio de 2024.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ



V. — OTRAS DISPOSICIONES

PUBLICACIONES

Resolución 513/09105/24

Cód. Informático: 2024013620.

Por considerarse innecesaria su permanencia en vigor, se derogan las Publicaciones Militares del Ejército de Tierra (PMET) que se relacionan:

Manual de Instrucción. Normas del CENAD Chinchilla 3ª Edición (MI4-902), aprobado por Resolución 552/04955/10 de fecha 22 de marzo de 2010 («BOD» núm. 62/2010).

Training Manual. Regulations For Chinchilla National Training Center 3rd Edition (MI4-902) inglés, aprobado por Resolución 552/04955/10 de fecha 22 de marzo de 2010 («BOD» núm. 62/2010).

Granada, 7 de junio de 2024.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, José Manuel de la Esperanza Martín-Pinillos.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****NORMALIZACIÓN****Resolución 200/09106/24**

Cód. Informático: 2024013134.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el acuerdo de Normalización OTAN STANAG 2656.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN,

DISPONGO:

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 2656 HIS (Edición 1) «Tácticas, técnicas y procedimientos (TTP) de helicópteros en apoyo del mando, control y comunicaciones–ATP-3.2.49.3.5, Edición A».

Segundo. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 2656 HIS (Edición 1) –ATP-3.2.49.3.5, Edición A.

Tercero. La fecha de implantación será la de su promulgación por la OTAN.

Madrid, 16 de abril de 2024.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.



V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMALIZACIÓN

Resolución 200/09107/24

Cód. Informático: 2024013145.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el acuerdo de Normalización OTAN STANAG 3595.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN,

DISPONGO:

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 3595 ASSE (Edición 6) «Conexiones de las aeronaves para el rellenado a presión de aceite de los motores de turbina–AASSEP-10, Edición A».

Segundo. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 3595 ASSE (Edición 6) –AASSEP-10, Edición A.

Tercero. La fecha de implantación será el día 1 de abril de 2024.

Madrid, 15 de marzo de 2024.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.